



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143 -2024-A/MPCH.

Chíncha Alta, 09 de abril de 2024.

Visto; el Informe N° 260-2024-GDHPS/MPCH de fecha 15 de marzo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social sobre actualización de resolución; el Informe Legal N° 1598-2024-GAJ/MPCH de fecha 05 de abril de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha y el Informe N°0080-2024-GM/MPCH de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

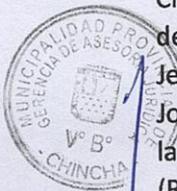
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2024-A/MPCH de fecha 31 de mayo de 2023 la misma que en su Artículo Primero CONFORMA y RECONOCE a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, Región Ica para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS) conformándose de la siguiente manera: Presidente: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha; Secretaría Técnica: Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social; Sub-Gerencia de Registros Civil (Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Chíncha); Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI de Chíncha (Representante del Hospital San José); Coordinadora de CRAEI Nivel Inicial (Representante de la UGEL Chíncha) ; Responsable de la ULE (Municipalidad Provincial de Chíncha; Coordinadora de Promoción de la Salud de Chíncha (Representante del Hospital San José) y Responsable del Padrón Nominal del Hospital San José, respectivamente;

Que, por Informe N° 260-2024-GDHPS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social señala que en la Resolución N° 355-2023-A/MPCH de fecha 31 de mayo de 2023, en el punto 3 se señala como participante a la Sub-Gerencia de Registro Civil como responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Chíncha, el cual se requiere se mencione que en este punto mencione no a través de una oficina sino de manera independiente como: Responsable del Padrón Nominal de Chíncha (Representante de la Municipalidad Provincial de Chíncha) y que se incluya en dicha Resolución a los Coordinadores de PROMSA de establecimientos de Salud que trabajan en el Compromiso 1 los cuales son: Coordinador de PROMSA de EE.SS de San Agustín; Coordinador de PROMSA de EE.SS de Condorillo, Coordinador de PROMSA de EE.SS Cruz Blanca; Área de Salud Materna Neonatal (Responsable del Hospital San José de Chíncha) y Coordinadoras de Visitas Domiciliarias de(Compromiso 1) indica dicho informe;

Que, por Informe Legal N° 1598-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se modifique la Resolución N° 355-2023-A/MPCH solo en los extremos indicados, quedando subsistente lo demás debiendo emitirse el acto resolutivo de conformidad con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social Acta N° 002-2024-IAL, indica;





Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 355-2023-a/MPCH de fecha 31 de mayo del 2023 en cuanto a su conformación y que reconociera a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha, región Ica para la Implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS), por las consideraciones indicadas, en consecuencia, a partir de la fecha, queda conformada de la siguiente manera:

- 1.- PRESIDENTE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
 - 2.- SECRETARIA TECNICA: Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
 - 3.- RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL (Municipalidad Provincial de Chíncha)
 - 4.- JEFA DE LA OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -ODI DE CHINCHA (Representante del Hospital San José).
 - 5.- COORDINADORA DE CRAE NIVEL INICIAL (Representante de la UGEL CHINCHA).
 - 6.- RESPONSABLE DE LA ULE (Municipalidad Provincial de Chíncha).
 - 7.- COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD DE CHINCHA (representante del Hospital San José)
 - 8.- RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DE CHINCHA (Representante del Hospital San José)
 - 9.- COORDINADOR DE PROMSA DE EE.SS DE SAN AGUSTIN
 - 10.- COORDINADOR DE PROMSA DE EE.SS DE CONDORILLO
 - 11.- COORDINADOR DE PROMSA DE EE.EE DE CRUZ BLANCA
 - 12.- AREA DE SALUD MATERNA NEONATAL (Representante del Hospital San José)
 - 13.- COORDINADORAS DE VISITAS DOMICILIARIAS (Compromiso 1)
- Sólo en dicho extremo, ratificándose o demás que lo contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a quienes conforman la Instancia de Articulación Local indicado en el artículo precedente, asimismo, hacer de conocimiento a las unidades orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad: [www.municipalidadchincha](http://www.municipalidadchincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE